

INFORME DE COMISARIO

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
INDUQUISA S.A.**

En calidad de Comisario de INDUQUISA S.A., y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías en el artículo 279, me permito poner en conocimiento de Ustedes el informe correspondiente al período económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2003.

He examinado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, preparado por la Administración de la Empresa cortado al 31 de Diciembre del 2003. Los cuales han sido preparados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, la Administración de la Empresa ha actuado conforme a lo que dispone el Servicio de Rentas Internas y la Ley de Compañías, así como los Estatutos y Reglamentos Internos.

He revisado los libros sociales así como los documentos y registros contables de la Empresa, los cuales según mi criterio se conservan de acuerdo a disposiciones legales.

En mi opinión, el Control Interno Administrativo, Financiero y Contable de la Empresa, cumple con las normas generalmente aceptadas, por lo tanto las decisiones de los Administradores cumplen los requerimientos legales, salvaguardando los intereses de la Empresa.

Para la elaboración de los Estados Financieros, la empresa cuenta con un sistema de contabilidad computarizado, el mismo que da la seguridad correspondiente en los registros contables y los reportes que se emiten.

En mi opinión los Estados Financieros, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDUQUISA S.A. al 31 de Diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), aplicados uniformemente durante el período.

12 ENE. 2005


 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
José Garzón
C.A.U.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:

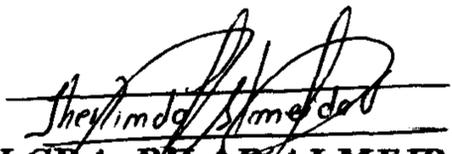
La Administración de la Empresa deberán realizar ajustes inmediatos tendientes a corregir el manejo de la documentación, ya que no se está emitiendo los comprobantes de retención, incumpliendo de esta manera lo que dicta la Ley y el Reglamento de Régimen Tributario Interno, así como no se están elaborando los comprobantes de egreso e ingreso, documentos sobre los cuales se ejerce el control de los fondos de la Compañía.

Los Administradores, deben procurar en el menor tiempo posible abrir una cuenta corriente en uno de los Bancos Nacionales, para el manejo financiero a nombre de la Empresa, lo que permitirá un mayor control sobre el efectivo y las operaciones de la Compañía.

Debo agradecer a la Administración de la Empresa por las facilidades dadas a mi persona para el fiel cumplimiento de mi obligación, así como también por la confianza en elegirme Comisario de tan importante Empresa.

Quito, Diciembre 14 del 2.004

Atentamente,


LCDA. PILAR ALMEIDA V.
REG. NAC. 25388